

**EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE SEGOVIA**

**Refª Expte:** 000008/2016-PLENO2015\_19  
**Procedimiento:** Secretaría: Pleno Corporativo  
**Interesado:** AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA  
**Actuación:** Sesión del Pleno de la Corporación Municipal de 02/09/2016. ACUERDO  
**La Corporación Municipal en Pleno, en la sesión indicada, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:**

**“Acuerdo núm.- 215.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPYD) – CENTRADOS EN SEGOVIA PARA LA PUBLICACIÓN DEL REGISTRO DE REGALOS EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.**

Se presentó al Pleno la siguiente moción:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UNION PROGRESO Y DEMOCRACIA - CENTRADOS EN SEGOVIA AL PLENO DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016 RELATIVA A LA PUBLICACIÓN DEL REGISTRO DE REGALOS EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

D. Cosme Aranguren Gallego, portavoz del Grupo Municipal UPYD – Centrados en Segovia en el Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en el Pleno Ordinario del 2 de septiembre de 2016 la siguiente moción para su debate y votación.

**Exposición de Motivos**

Se aprobó por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, de manera unánime, una moción presentada en la sesión ordinaria celebrada el 30 de Agosto del 2004, sobre la elaboración por parte del Ayuntamiento, de un Reglamento sobre regalos. En ella se encomendó a la Comisión Informativa de Gobierno Interior y Personal la realización de los trámites necesarios para llevar a cabo su aprobación.

Dicha Comisión Informativa elaboró un documento donde se definía parte del código de actuación pública que debe imperar en toda actividad de gobierno, política y administrativa bajos los principios y valores que deben siempre tenerse de referencia como principios básicos de actuación y entre los que se encuentran los principios de honestidad, austeridad, transparencia y responsabilidad.

A través de los 8 artículos que componen dicho Reglamento se regulan los tipos, las formas y las cuantías de los regalos que pueden y no pueden recibir los miembros de la Corporación Municipal. Concretamente en el artículo 5º se hace alusión a que la Secretaría

**Código seguro de verificación 10710623512117163362**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 10710623512117163362  
en <http://segovia.es/validacion>



General de la Corporación llevará a cabo un Registro de Regalos informatizado donde quede constancia de su carácter, del remitente, de la fecha de la entrega, de su motivo, de la descripción de su contenido de forma extractada, así como del lugar de su depósito.

Este grupo no tiene constancia de este Registro, ya que no está colgado en el Portal de Transparencia Municipal, lugar en el que debería encontrarse si se quiere cumplir el fin que persigue este Reglamento, tal y como aparece mencionado en la propia exposición de motivos del mismo: acrecentar la confianza del público en la integridad, objetividad e imparcialidad del Gobierno.

Por las razones expuestas, se propone al Pleno de la Corporación el siguiente

#### ACUERDO

Publicar en el Portal de Transparencia Municipal el Registro de Regalos informatizado al que hace alusión el artículo 5º del vigente Reglamento de Regalos del Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

En Segovia, a 25 de Agosto de 2016. Portavoz del grupo municipal de UPYD – Centrados en Segovia. D. Cosme Aranguren Gallego.”

**Intervenciones.**- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra doña Esther Bermejo Bravo, en representación del grupo proponente para exponer y defender la moción presentada, quien señala que en la línea de seguida por su Grupo a favor de la transparencia se trae esta propuesta que tiene que ver con el Reglamento de Regalos, que se aprobó hace doce años, en los ocho artículos que componen el Reglamento se regula la cuantía de los regalos y las formas en que pueden ser aceptados por parte de la Corporación municipal ; además de eso, se aprueba que en la Secretaría General de la Corporación llevará a cabo un Registro de Regalos informatizado donde conste su carecer, el remitente, la fecha de entrega, motivo , contenido de forma extractada, así como el lugar de su depósito. Manifiesta que su Grupo no tiene constancia de este Registro, ya que no está publicado en el portal de transparencia municipal, lugar en el que debería encontrarse si se quiere cumplir con el fin que persigue este Reglamento, tal y como se indica y está mencionado en la exposición de motivos del propio Reglamento, que es acrecentar la confianza del público en la integridad, objetividad e imparcialidad del gobierno; por lo que se propone que se publique en el Portal de Transparencia dicho listado de regalos.

**Debate.**- Promoviéndose debate tomó don Ángel Galindo Hebrero, Portavoz del grupo municipal de Izquierda unida (IU); anuncia le apoyo de su Grupo a la moción, porque si así está previsto en el Reglamento, que se cumpla.

Doña Mª José García Orejana, Portavoz del grupo municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (C's); anuncia que su Grupo también va a votar a favor, porque tampoco lo han visto como tal en el Portal de Transparencia y considera que es fundamental dar confianza y seguridad a los ciudadanos, entiende que es importante que se conozcan.



En representación del grupo municipal Popular (GMP) doña Azucena Suárez del Pozo, expone que en la misma línea expuesta por el resto de Grupos, su Grupo piensa que es un paso más en ampliar la información que está a disposición del Ciudadano, al mismo tiempo que se da cumplimiento a un Reglamento municipal que está en vigor; y, por todo ello, su Grupo va apoyar la propuesta.

Don Andrés Torquemada Luengo, Concejal Delegado de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo y Participación Ciudadana, en representación del grupo municipal Socialista (PSOE), afirma que el equipo de gobierno es el mayor interesado en seguir avanzando en transparencia, como afirma que se viene haciendo, insiste en que son los primeros interesados en que la transparencia sea absoluta, dando estricto cumplimiento a la ley que así lo establece. Pero apunta que esta moción podría retirarse, porque existe un documento de gestión de la transparencia municipal, que se ha aprobado en el presente año, en marzo de 2016, en el que se establecía entre otros acuerdos : Publicar los regalos que se recibieran por parte del Ayuntamiento, y esa publicación, en ese documento de gestión, se establecía que fuera anual; por lo tanto, explica que si el documento se ha aprobado en el mes de marzo lo que correspondería, en su caso, es que a finales de año se procediera a la publicación; entendiéndose que esa es la periodicidad con la que se adquirió ese compromiso, explicando que el único motivo por el que no está publicado adía de hoy, ni en la web, ni en el Portal de Transparencia es por esto, porque se firmó que la comunicación de esos datos era anual, por lo tanto, entiende que sería razonable esperar a 31 de diciembre para hacerlo, pero apunta que, en cualquier caso, no hay ningún inconveniente en hacerlo; recuerda que este registro existe desde el año 2004, en Secretaría General, que todo el mundo puede consultar; hasta que en el año 2011 pasó a hacerse de forma electrónica dando cumplimiento a la normativa en vigor en ese momento. Apunta que se ha estudiado desde Informática y Secretaría General la posibilidad de un acceso a este Registro, pero el documento se puede trasladar en PDF y anualmente, tal y como se acordó, hacerse público. Manifiesta que se apoya la moción, pero quiere que quede constancia de que o bien podría retirarse la moción, o bien, añadirse : “ una vez se cumpla el plazo de un año establecido en el documento de gestión de la transparencia, que fue aprobado en Junta de Gobierno Local.”, para que quede claro que el equipo de gobierno así lo ha considerado en todo momento.

Consumiendo los intervinientes un segundo turno, doña Esther Bermejo Bravo, en representación del grupo proponente, insiste en que, si no existe ningún inconveniente, que se publique todo el listado de regalos desde 2004 y luego que se haga la revisión anual .

Don Andrés Torquemada Luengo, Concejal Delegado de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo y Participación Ciudadana, en representación del grupo municipal Socialista (PSOE), muestra impreso el Registro, para que todos lo vean, insistiendo en que existe desde 2004, como libro, hasta 2011, desde el que se viene haciendo de forma electrónica. Afirma que el equipo no tiene ningún inconveniente, pero aclara que las medidas que exige la Ley de transparencia entran en vigor desde 31 de diciembre de 2015. Insiste en que no hay ningún inconveniente., indicando que ya se fijara la fecha a la que retrotraerse a la hora de hacer público este Registro.



Se concede un último turno a la ponente, doña Esther Bermejo Bravo, quien aclara que cuando su Grupo pide transparencia no busca el morbo de ver lo que hay publicado, simplemente se trata que desde el punto de vista de su Grupo el dinero que gestiona el Ayuntamiento de Segovia pertenece a todos los segovianos, y no es una cuestión de morbo, sino de conocimiento y transparencia, defendiendo que cuanto más transparencia, mejor.

Cierra el debate la Alcaldesa, puntualizando que el dinero que gestiona el gobierno municipal es de todos los segovianos; afirmando que no existe ningún problema en publicarlo todo, es fácil, está todo inventariado y se trata de volcarlo en el Portal de Transparencia, tal y como se ha aprobado por todos, .

**Votación.**- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en la moción, resultando 25 votos emitidos y todos a favor

**Acuerdo.**- Con el voto a favor unánime de los asistentes, 25 de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, la Excm. Corporación municipal acordó APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA .

Y para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente, en Segovia, a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Vº Bº,  
**LA ALCALDESA**

Acordado y Certifico.  
**LA SECRETARIA GENERAL,**

GRUPOS MUNICIPALES  
GABINETE DE ALCALDÍA  
SECRETARIA GENERAL (para su archivo)  
Minuta de traslados  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA